

ANEXO

Adecuación de los Reglamentos de Concursos de Profesores Regulares y Auxiliares vigentes en la Facultad de Artes al formato digital de la Universidad Nacional de Córdoba

ARTÍCULO 1º: DE LAS INSCRIPCIONES. - Las inscripciones a concursos se realizarán a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA). A los fines de la inscripción, la persona interesada deberá crearse un usuario en SIGEVA (si no lo tuviera desde antes) en el plazo establecido para la inscripción y completar los siguientes requisitos:

- a) Completar la solicitud de inscripción dirigida a la Autoridad Decanal de la Facultad, disponible en el sitio web de la Facultad de Artes junto a la convocatoria, consignando sus datos personales, domicilio real, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. El correo electrónico que se registre será considerado por la Facultad como domicilio válido para todas las comunicaciones y notificaciones relativas al proceso del concurso en el que la persona se inscriba. Quienes integran la comunidad universitaria deberán constituir un domicilio electrónico de uso obligatorio bajo la identificación "IdUNC" (ID@unc.edu.ar) en los términos de la Ord. HCS Nº 3/2021.
- b) Si la persona que se postula al concurso es ajena a la Universidad Nacional de Córdoba, deberá adjuntar copia en formato PDF del Documento Nacional de Identidad (ambos lados) o Pasaporte, a efectos de cumplimentar lo previsto en el ARTÍCULO 5 del Anexo de la RHCS-2021-59-E-UNC-REC. Esta documentación deberá ser incorporada en el ítem señalado en SIGEVA como "archivos adjuntos".
- c) Todas las personas que se postulan al concurso deberán incorporar en la presentación realizada en SIGEVA, como archivos adjuntos y en formato PDF, la siguiente documentación:
 - Títulos universitarios de grado y posgrado con sus respectivas legalizaciones. En el caso de los títulos otorgados por Universidades extranjeras deberán acompañar la constancia de haber sido revalidado en una Universidad Nacional o convalidado a través del Ministerio de Educación. En caso de no haber sido revalidado o convalidado, el jurado podrá requerir al postulante la presentación de la documentación que crea necesaria para acreditar la calidad, jerarquía e importancia de los estudios realizados a fin de considerar su valoración. En todo caso será requisito mínimo la presentación del apostillado del Título.
 - Currículum vitae nominal (optativo).

- Nota de recusación (si correspondiere)

ARTÍCULO 2°: DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. - La presentación de la documentación que la normativa de concursos prevé que sea realizada en “sobre cerrado” será remitida, durante el período de inscripción de la convocatoria a la que aspira el/la postulante, a la dirección de correo electrónico que determine a tal efecto la Secretaría Académica, la cual estará debidamente especificada en cada convocatoria. Vencido el plazo de inscripción y de no haber remitido dicha documentación al correo electrónico indicado, se considerará que la persona ha desistido de la postulación (inscripción) al concurso. La documentación deberá enviarse como archivos cifrados o PDF con contraseña y se revelarán las claves al Jurado el día de su constitución. La contraseña deberá ser remitida a la misma dirección de correo electrónico veinticuatro (24) horas previas a la fecha de reunión del Jurado.

La copia digital de títulos y antecedentes, previsto en el punto 5 b) del art. 10 del Reglamento de Concursos Profesores Regulares (RHCD FFyH N° 118/2006) y art. 6 del Reglamento de Concursos para Profesores Auxiliares (OHCD FFyH N° 01/2009) será enviada en formato PDF, en un único archivo a la dirección de correo electrónico que se determine para cada llamado y que deberá estar claramente señalada en cada convocatoria. La presentación de los documentos reproducidos en formato digital, se realizará bajo declaración jurada, asumiendo la persona que postula la responsabilidad legal y administrativa respecto a la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales en soporte papel que obra en su poder, los cuales podrán ser solicitados en caso que se considere necesario. En el texto del correo electrónico que sea enviado con la documentación adjunta deberá transcribirse lo siguiente: **“Declaro bajo juramento la veracidad de la información consignada y que los documentos acompañados son copia fiel del original en mi poder”**. En caso de no coincidir lo manifestado previamente con la información que obra en los registros de la Universidad Nacional de Córdoba, y/o de las dependencias públicas o privadas correspondientes, la persona que los presenta asume las responsabilidades legales y administrativas que pudieran derivar de su actuar. Las copias digitalizadas de la documentación original deberán observarse en perfecto estado y con todos los datos legibles, al igual que las firmas de las autoridades intervinientes, y deberá ser una reproducción exacta del documento original.

ARTÍCULO 3°: DEL CIERRE DE LAS INSCRIPCIONES. - Vencido el período de inscripción, se incorporará la nómina de personas inscriptas al expediente digital y se publicará por

el tiempo reglamentario en los transparentes de la Oficina de Concursos y en el sitio web de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 4°: DE LOS TEMAS PARA LA CLASE DE OPOSICIÓN. - Quienes integran el Jurado en calidad de docentes enviarán a la cuenta de correo electrónico determinada por Secretaría Académica, el tema propuesto para la clase de oposición en formato de archivo cifrado o PDF con contraseña, y la contraseña correspondiente, con al menos cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha prevista para el sorteo de temas. El sorteo de temas se realizará de manera presencial de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la RHCD FFYH N° 118/2006 y el artículo 25 de la OHCD FFYH N° 01/2009 de aplicación en la Facultad de Artes por la RHCD N° 5/2012.

ARTÍCULO 5°: DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTAS. - Las pruebas de oposición y las entrevistas personales se realizarán en el lugar designado a tal efecto por la Facultad, con la presencia física de quienes aspiran al cargo y de quienes integran el Jurado.

Antes de comenzar con la prueba de oposición, la autoridad de la casa presente, solicitará a las personas que se presenten a rendir su identificación personal (DNI) a efectos de constatar la identidad. La concurrencia de público a las pruebas de oposición y entrevistas, queda condicionada al aforo permitido en el espacio, sala, aula y/o lugar donde se desarrolle el concurso.

ARTÍCULO 6°: DEL DICTAMEN. Para los casos en que el dictamen no pueda finalizarse en la instancia presencial, el Jurado externo a la UNC, de manera excepcional, podrá enviar el dictamen escaneado y con firma ológrafa al correo electrónico indicado por Secretaría Académica, para ser incorporado al expediente del concurso.

ARTÍCULO 7°: DE LA NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN. - Los plazos de las notificaciones comenzarán a correr a partir de las cero horas del tercer día hábil posterior al envío del correo electrónico por parte de la autoridad universitaria que corresponda o de la persona en que haya sido delegada tal función.

ARTÍCULO 8°: DE LAS PRESENTACIONES. - Todas las presentaciones que realicen cualquiera de las partes que intervienen en el concurso deberán iniciarse desde el correo electrónico que fuera constituido como domicilio válido a los efectos del mismo y dirigido a la Mesa de Entradas de la Facultad de Artes (mesanotificacion@artes.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 9°: DE LOS PLAZOS. - Se mantienen en plena vigencia los plazos establecidos en el Reglamento de Concursos para Profesores Regulares y para Profesores

Auxiliares, RHCD FFYH N° 118/2006 y OHCD FFYH N° 01/2009 respectivamente de aplicación en esta Facultad por la RHCD N° 5/2012, a excepción de los dispuestos expresamente en la presente resolución y los previstos en la RHCS-2021-59-E-UNC-REC. Todos los plazos aquí establecidos serán perentorios e improrrogables y se contarán por días hábiles en la Universidad, no computándose como tales los días sábados, salvo expresa disposición en contrario.

ARTÍCULO 10: DEL CARÁCTER TEMPORAL DE ESTA ADECUACIÓN. - Lo aquí dispuesto es de carácter temporal hasta tanto el H. Consejo Superior estime pertinente la continuidad de lo previsto por las resoluciones RHCS-2021-59-E-UNC-REC, RHCS-2021-508-E-UNC-REC y RHCS-2022-1542-E-UNC-REC.



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: 2022- 187187 ANEXO Adecuación de los Reglamentos de Concursos Profesores Regulares y Auxiliares vigentes en la Facultad de Artes al formato digital de la Universidad Nacional de Córdoba

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.